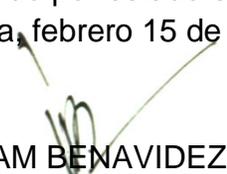


Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que fue notificado por estado el auto que no aceptó la caución por extemporánea.
Palmira, febrero 15 de 2024


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

Rad. 765203184003202300427

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, febrero quince (15) de dos mil

veinticuatro (2024)

Teniéndose en cuenta el informe secretarial que antecede, se.-

R E S U E L V E:

1º.- **REQUERIR** a la parte actora para que promueva la notificación de la pasiva.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

WBL

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8dadac6d64958a9044d12e7480b77413b2d6b2e9903d0619115c4c05a30e1c**

Documento generado en 15/02/2024 06:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

